TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Contrato BNF-P N° 782.- /2022

SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO FERIAS DEL PARAGUAY

Entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO**, domiciliado en las calles Independencia Nacional entre Cerro Corá y 25 de Mayo, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por su **Presidente**, el **ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA**, con Cédula de Identidad Civil N° 922.288, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5400 del 2 de junio de 2021, y por el **Gerente General**, el **ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO**, con Cédula de Identidad Civil N° 1.233.252, designado por Resolución N° 16 inserta en el Acta 57 del 27 de julio de 2021 del Directorio del Banco Nacional de Fomento, en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.**, con Registro Único del Contribuyente N° 80001437-5, domiciliada en Mcal Lopez N° 1299 c/ Gral. Santos, de la ciudad de Asunción representada por el señor **ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH** con Cédula de Identidad Civil N° 1.055.059, en calidad de **PRESIDENTE**, en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO FERIAS DEL PARAGUAY"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE** contrata al **PROVEEDOR** para que este le provea los servicios, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, su anexo correspondiente y la oferta según su detalle.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

1. Contrato;
2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
3. Los datos cargados en el SICP;
4. La oferta del **PROVEEDOR**;
5. La resolución de adjudicación N° 14 Acta 76 de fecha 22 de noviembre de 2022, y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del contrato son:

- La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.----------

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones **(PAC)** con el **ID N° 410.609/2022**.----------

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

Teniendo en cuenta que el llamado es Plurianual, la validez de la presente contratación está sujeta a la aprobación presupuestaria correspondiente a los Ejercicios Fiscales 2023, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 14 de la Ley 2051/03.----------

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación Pública Nacional BNF LPN SBE N° 28/2022**, para el **"SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL EXPO FERIAS DEL PARAGUAY"**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 14 Acta 76 de fecha 22 de noviembre de 2022, del Directorio del Banco Nacional de Fomento.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS

Lote N° 2 Servicio de Ceremonial en el Stand							
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido) G.	Precio total (IVA incluido) G.
1	90101603-001	SERVICIO DE PICADA (De acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas)	Unidad	EVENTO	1	60.000	60.000
2	90101603-001	SERVICIO DE PICADA BUFFET CALIENTE Y FRÍO (De acuerdo a lo detallado en las especificaciones técnicas)	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
3	90151802-021	Mesa redonda	Unidad	EVENTO	1	15.000	15.000
4	90151802-021	Mesa de apoyo	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
5	90151802-021	Mesa tablón para buffet vestida	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
6	90151802-004	Mantel	Unidad	EVENTO	1	29.000	29.000
7	90151802-004	Cubremantel	Unidad	EVENTO	1	3.000	3.000
8	90151802-018	Hielera con pinza	Unidad	EVENTO	1	10.000	10.000
9	90151802-023	Tachos con hielo	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
10	90151802-011	Vaso largo de vidrio	Unidad	EVENTO	1	1.500	1.500
11	90151802-011	Vaso corto de vidrio	Unidad	EVENTO	1	1.800	1.800
12	90151802-012	Copa de vidrio de agua	Unidad	EVENTO	1	2.600	2.600
13	90151802-018	Champañera	Unidad	EVENTO	1	7.000	7.000
14	90151802-015	Platitos de porcelana	Unidad	EVENTO	1	4.500	4.500
15	90151802-010	Tenedorcito de petit buffet	Unidad	EVENTO	1	2.500	2.500
16	90151802-007	Bandeja de acero inoxidable	Unidad	EVENTO	1	12.500	12.500
17	90151802-004	Servilleta de tela	Unidad	EVENTO	1	2.500	2.500
18	90151802-004	Servilleta de papel tizu	Unidad	EVENTO	1	4.000	4.000
19	90101603-008	Jugos naturales	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
20	90101603-006	Provisión de Bebidas gaseosas	Unidad	EVENTO	1	7.000	7.000
21	90101603-025	Agua mineral sin gas 500cc	Unidad	EVENTO	1	6.500	6.500
22	90151802-9995	Estufa	Unidad	EVENTO	1	230.000	230.000
23	90151802-9995	Hidroventiladores	Unidad	EVENTO	1	240.000	240.000

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

24	90151802-9974	Equipo de audio para el evento incluyendo 2 (dos) micrófonos, consola, parlantes, juego de luces y música funcional. La potencia y calidad del sonido deberán ser suficientes para un mínimo de 20 metros de distancia y cantidad de personas por evento.	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
25	90151802-056	Tarima alfombrada (2.5 x 1 metros mínimamente).	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
26	90151802-9996	Atril en material adecuado al mobiliario del stand.	Unidad	EVENTO	1	1.000.000	1.000.000
27	90151802-9983	Musicalización del evento, con estilos musicales a ser definidos por el BNF en cada caso.	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
28	90151802-033	Maestro de ceremonias para evento (según especificaciones técnicas).	Unidad	EVENTO	1	3.934.600	3.934.600
29	90151802-996	Juego de Puffs de símil cuero, en color negro, incluye una mesa centro, 2 puff y 1 sofá	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
30	90151802-996	Juego de bistró, 4 sillas altas con patas cromadas y asiento de cuerina en color negro y 1 mesa alta con base de vidrio y patas cromadas	Unidad	EVENTO	1	250.000	250.000
31	90151802-9987	1 (una) Pantalla led para eventos (según especificaciones técnicas)	Unidad	EVENTO	1	3.000.000	3.000.000
32	90151802-055	Reflector Tipo Skylight o luz en el cielo. Estos reflectores deberán ser instalados el día de la inauguración del stand, y desmontados al día siguiente.	Unidad	EVENTO	1	450.000	450.000
33	90151802-031	Traslado y montaje más de 50 a 150 km. de Asunción	Unidad	EVENTO	1	2.000.000	2.000.000
34	90151802-031	Traslado y montaje más de 151 a 300 km. de Asunción	Unidad	EVENTO	1	2.500.000	2.500.000
35	90151802-031	Traslado y montaje más de 300 km. de Asunción	Unidad	EVENTO	1	3.300.000	3.300.000

Monto Mínimo	G. 200.000.000.-
Monto Máximo	G. 400.000.000.-

El monto total correspondiente al **"Lote Nº 2"**, el monto mínimo asciende a la suma de **G. 200.000.000.-** (guaraníes doscientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el monto máximo es de **G. 400.000.000.-** (guaraníes cuatrocientos millones), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).----------

El **PROVEEDOR** se compromete a proveer los servicios a la **CONTRATANTE** y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.----------

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las condiciones contractuales.----

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato será:

-Para el LOTE 2: Este contrato entrará en vigor desde su firma **por el término de 12 (doce) meses.**----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES y/o SERVICIOS.
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados a continuación:

Plan de entrega de los Servicios

Lote N°	Descripción del servicio	Lugar donde los Servicios serán prestados	Plazo de Entrega de los Servicios
2	Catering y Ceremonial	Una vez adjudicada, la empresa deberá contactar con la Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing, quien proveerá el calendario de actividades según ferias a participar y donde se requerirá el servicio.	La Orden de Servicio será emitida con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación del evento. La Gerencia Departamental de Desarrollo de Productos y Marketing tendrá a su cargo la verificación del servicio para su aprobación final.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración de éste contrato estará a cargo de: **GERENCIA DE DESARROLLO DE PRODUCTOS Y MARKETING.**----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato.---------

11. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo N° 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003, y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

15. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

La **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la **CONTRATANTE** para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el **PROVEEDOR** obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del **PROVEEDOR** en la presente cláusula.----------

La **CONTRATANTE** no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del **PROVEEDOR** para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el **PROVEEDOR** no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la **CONTRATANTE** para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del Contrato.----------

La obligación de las partes no aplicará a información que:
(a) la **CONTRATANTE** o el **PROVEEDOR** requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
(c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
(d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.----------

Las disposiciones precedentes de esta cláusula no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.------

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.----------

16. CUMPLIMIENTO DE NORMAS.

LAS PARTES, declaran tener sus procedimientos totalmente ajustados a las exigencias de la Ley N° 1015/97, "Que previene y reprime los actos ilícitos destinados a la legitimación de dinero o bienes", su modificatoria la Ley N° 3783/2009, la Ley N° 4024/2010, "Que castiga los hechos punibles de terrorismo, asociación terrorista y financiamiento del terrorismo", la Ley N° 4503/2011 de la Inmovilización de fondos activos financieros; como así mismo las Resoluciones emanadas de la SEPRELAD y LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY.----------

17. OBLIGACION DE PROVEER INFORMACIÓN.

LAS PARTES, en virtud de las leyes nacionales y las resoluciones emanadas de la SEPRELAD y la SUPERINTENDENCIA DE BANCOS DEL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, brindarán la información relacionada al presente contrato, cuando las autoridades contraloras competentes del país, lo requieran por escrito.----------

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

BIEDERMANN PUB

18. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

La **CONTRATANTE**, se abstendrá de celebrar o mantener contratos con firmas contrapartes, sus beneficiarios finales y/o representantes legales; que figuren en listas restrictivas de OFAC, ONU u otras listas restrictivas adquiridas por la **CONTRATANTE**.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, al día 07.- del mes de diciembre.- del año 2022.----------

ECON. GERARDO ALFREDO RUIZ DIAZ FRANCO
GERENTE GENERAL
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BANCO NACIONAL DE FOMENTO BNF Asunción

ECON. MANUEL OCHIPINTTI DALLA FONTANA
PRESIDENTE
BANCO NACIONAL DE FOMENTO

BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.
ENRIQUE DAVID BIEDERMANN SMITH
PRESIDENTE
BIEDERMANN PUBLICIDAD S.A.